INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 08 de mayo 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de **LEONARDO ALFONSO SOCHA GARCÍA,** con 293 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **N°**. **2021–155.**

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **LEONARDO ALFONSO SOCHA GARCÍA**, identificado con C.C. 1.090.406.569, en contra de la **FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS**, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **YEIMY CAICEDO CAMELO**, identificada con la C. C. 65.780.093 y T. P. 346.704 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante **LEONARDO ALFONSO SOCHA GARCÍA,** en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 30 a 33).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que las pretensiones de condenas de los numerales *"15ª y 16ª"* se encuentran indebidamente acumuladas, debiéndose presentar por separado, con precisión y claridad como principales y subsidiarias, exigencia del numeral 6° de la norma citada.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA.**

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 093 de fecha 09/06/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ

Osb